PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 25/2017

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por Monto - hasta \$ 1.300.000

Expediente: EXP : 659909/2017

Objeto de la contratación: Servicio de impresión de folletos y otros artículos

Rubro: Imprenta y editoriales

Lugar de entrega único: Secretaría de Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo (Pje.

Martínez 2626 (3000) SANTA FE, Santa Fe)

Retiro del pliego		Consulta del pliego		
Dirección: Plazo y horario:	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe de 7:30 a 13:30 durante el	Dirección: Plazo y horario:	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe de 7:30 a 13:30 durante el	
Costo del pliego:	período de presentación de ofertas.	razo y norario.	período de presentación de ofertas.	
Presentación de ofertas		Acto de apertura		
Dirección:	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe	Lugar/Dirección	: Bv. Pellegrini 2750 - 2º Piso ala Este, (3000), SANTA FE, Santa Fe	
Fecha de inicio:	05/04/2017	Día y hora:	17/04/2017 a las 11:00 hs.	
Fecha de	17/04/2017 a las 11:00 hs.			

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Carpeta 440mm x 310mm (abierta) + solapa de 50mm. Ilustración mate 250gr. 4 tintas frente y dorso. Otras especificaciones: plegado central.	UNIDAD	250.00
2	Folleto 300mm x 300mm. Ilustración mate 180gr. 4 tintas frente y dorso. Otras especificaciones: plegado central	UNIDAD	250.00
3	Folleto 300mm x 300mm. Ilustración mate 180gr. 4 tintas frente y dorso. Otras especificaciones: plegado central	UNIDAD	250.00
4	Folleto 300mm x 300mm. Ilustración mate 180gr. 4 tintas frente y dorso. Otras especificaciones: plegado central	UNIDAD	250.00
5	Folleto 450mm x 300mm. Ilustración mate 180gr. 4 tintas frente y dorso. Otras especificaciones: doble plegado central.	UNIDAD	250.00
6	Folleto 450mm x 300mm. Ilustración mate 180gr. 4 tintas frente y dorso. Otras especificaciones: doble plegado central.	UNIDAD	300.00
7	Folleto 450mm x 300mm. Ilustración mate 180gr. 4 tintas frente y dorso. Otras especificaciones: doble plegado central.	UNIDAD	250.00
8	Folleto 300mm x 220mm. Ilustración mate 150gr. 4 tintas frente y dorso. Otras especificaciones: plegado central.	UNIDAD	1,500.00
9	Folleto 300mm x 220mm. Ilustración mate 150gr. 4 tintas frente y dorso. Otras especificaciones: plegado central.	UNIDAD	1,500.00
10	Folleto 300mm x 220mm. Ilustración brillante 150gr. 4 tintas frente y dorso. Otras especificaciones: doble plegado central.	UNIDAD	250.00
11	Folleto 435mm x 145mm. Ilustración mate 150gr. 2 tintas frente y dorso. Otras especificaciones: doble plegado central.	UNIDAD	250.00
12	Juego tangram 90mm x 90mm. Papel encapado 300gr. 2 tintas frente. Otras especificaciones: troquel pre corte.	UNIDAD	1,000.00
13	Folleto 450mm x 220mm. Ilustración mate 180gr. 4 tintas frente y dorso. Otras especificaciones: doble plegado central.	UNIDAD	500.00
14	Papel para facturación UNL. Dimensiones: 210mm x 297mm. Papel obra 90gr. 3 tintas frente. Otras especificaciones: -La factura debe tener un troquel de corte a la mitad de la página, el cual permite separación entre original y duplicadoLa factura lleva un número correspondiente al nro. de papel en la parte inferior tanto del original como del duplicado. Este debe imprimirse de manera correlativa, partiendo de un nro que se especificará al momento de la impresión. La numeración propia de la factura no va pre impresa, sino que se imprime al momento de la facturaciónLa facturación no debe contener los datos de imprenta, ya que la universidad esta excenta del pago de IVA.	UNIDAD	50,000.00
15	Banner 900mm x 1900mm. Impresión sobre lona font. Otras especificaciones: con bolsillos soldados en la parte superior e inferior.	UNIDAD	15.00
16	Laser A3. 420mm x 297mm. Ilustración mate. Impresión láser color frente.	UNIDAD	600.00
17	Lonas 900mm x 2200mm. Impresión sobre lona front. Otras especificaciones: con bolsillos soldados en la parte superior e inferior.	UNIDAD	12.00
18	Telas 1000mm x 3200mm. Impresión sobre tela.	UNIDAD	2.00
19	Señalética. Impresiones sobre vinilo montado sobre cartonplast. 800mm x 2000mm.	UNIDAD	16.00
20	Folleto 100mm x 150mm. Ilustración mate 150gr. 4 tintas frente y dorso. Cada una consta de 15 hojas (30 páginas) en ese tamaño, las cuales deberán sujetarse en el extremo superior izquierdo mediante un gancho tipo "mariposa"	UNIDAD	500.00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
21	Letras corpóreas que compongan la leyenda "#FEP2017". Altura de las letras 1000mm. Espesor 8 planchas de cartón corugado blanco unidas entre si.	UNIDAD	1.00
22	Folleto 220mm x 300mm. 4 tintas fente y dorso. Ilustarción mate 150gr.	UNIDAD	500.00
23	Folleto 100mm x 150mm. Ilustración mate 150gr. 4 tintas frente y dorso. Son 3 diseños diferentes.	UNIDAD	3,000.00
24	Folleto 100mm x 150mm. Ilustración mate 150gr. 4 tintas frente y dorso. Son 3 diseños diferentes.	UNIDAD	3,000.00
25	Contenedor+cuadernillo+fichas. Carpeta contenedora: formato A5, Ilustarción mate 250gr, 4 tintas frente y dorso con dos solapas interiores. Cuadernillo: formato 205mm x 140mm(cerrado), 410mm x 140mm (abierto), ilustración mate 150gr, 4 tintas frente y dorso, 12 páginas (incluídas las tapas), 3 pliegos, abrochados. Fichas: formato 205mm x 140mm, ilustración mate 200gr, 4 tintas frente y dorso, 15 modelos diferentes. Cada juego completo contiene 15 fichas distintas.		30.00
26	Carpeta 440mm x 310mm (abierta)+solapa de 75mm(inferior) y solapa de 50mm(lateral). Ilustración brillante 300gr. 4 tintas frente y dorso. Otras especificaciones: plegado central.	UNIDAD	20.00
27	Folleto 300mm x 220mm. Ilustración mate 150gr. 4 tintas frente y dorso. Otras especificaciones: plegado central.	UNIDAD	1,500.00
28	Folleto insert 150mm x 220mm. Obra 110gr. 4 tintas frente.	UNIDAD	1,500.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Normativa aplicable

Rigen para la presente contratación: el Decreto N° 1.023/01 y sus modificaciones, el Régimen de Compras y Contrataciones (aprobado por Res. HCS Nº 392/12), las normas que se dicten en consecuencia del mencionado régimen, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la oferta, las muestras que se hubieran acompañado, la adjudicación,la orden de compra, de venta o el contrato, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente, la ley Nº 25.551 ("Compre Trabajo Argentino", Decreto Reglamentario Nº 1600/02 y demás disposiciones legales en vigor sobre la materia). Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.La citada normativa puede obtenerse del sitio web de la UNL (www.unl.edu/ar).

ARTÍCULO 2: Presentacion de ofertas

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Litoral - Bv. Pellegrini 2750, 2do. Piso - (3000) Santa Fe, el 17/04/17 a las 11:00 hs, y si ese día fuera inhábil será diferido el acto para el primer día laborable siguiente a la misma hora. Los sobres de las ofertas se recepcionarán exclusivamente en el lugar y la dirección citada más arriba; la UNL no se responsabiliza por la entrega de los mismos en otra dependencia, sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente, en caso de no cumplir con esta obligación.

Cualquier consulta administrativa debe realizarse exclusivamente via e-mail (compras@unl.edu.ar), fax (0342-4571120) o personalmente. NO SE EVACUARÁN CONSULTAS TELEFÓNICAS. Se aceptarán



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (incluídas las Especificaciones Técnicas siempre y cuando sean presentadas, como mínimo, con 48 hs. de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. Se aceptarán modificaciones al PBCP y a la fecha de apertura de las ofertas siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Se deberá solicitar con un mínimo de 72 horas de anticipación.
- b) Por nota debidamente firmada por el representante legal de la empresa fundamentando los motivos del pedido (no pueden ser razones subjetivas).

ARTÍCULO 3: Oferta

Las propuestas deberán ser dirigidas al lugar indicado en el art. 2º.

La propuesta COMPLETA deberá ser presentada en ORIGINAL y COPIA en sobres separados, identificándose cada uno de ellos con la leyenda "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Ambos sobres serán introducidos en uno que contenga los datos completos de la contratación (Nº de expediente - Nº de contratación - fecha y hora de apertura-DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE). En caso de haber diferencias entre el original y la copia se estará a la oferta realizada en el original sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente, siendo exclusiva responsabilidad de este la discordancia entre las mismas. La falta de presentación de la "Copia" no es causal de desestimación de la oferta.

CONTENIDO DE LA OFERTA:

- 1)-Propuesta económica
- 2)-Garantía oferta: 5% del mayor monto presupuestado (Siempre y cuando resulte obligatoria su presentación, cuando la mayor oferta presentada supere los \$100.000.-)
- LOS PUNTOS 1) Y 2) DEBERÁN CUMPLIMENTARSE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA, CASO CONTRARIO, SERA CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA MISMA SIN DERECHO A RECLAMO ALGUNO POR PARTE DEL OFERENTE.
- 3)-Constancia Inscripción Sistema de Información de Proveedores de la UNL y/o SIPRO, o pre inscripción, De acuerdo a lo reglamentado en el art. 202 del RCyC de la UNL Tramitar por: www.argentinacompra.gov.ar link: "proveedores".
- 4)- Copia constancia inscripción AFIP
- 5)-Certificado Fiscal Vigente (Obligatoria su presentación para aquellas ofertas que superen los \$ 50.000.-)
- 6) Declaración jurada (Anexo) mediante la cual se acredita la calidad y tipo de empresa y si los bienes son o no de origen nacional, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 25551 ("Compre Trabajo Argentino") y Decreto Reglamentario Nº 1600/02.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA en los puntos 3) a 6) ACARREA LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA, NO OBSTANTE SE OTORGA UN PLAZO DE CINCO (5) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN PARA SU PRESENTACIÓN.

La oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en PESOS (Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor) (de ser IVA EXENTO, aclarar tal situación). No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de moneda extranjera.

EL PRECIO COTIZADO SERÁ EL PRECIO FINAL QUE PAGARÁ EL ORGANISMO LICITANTE.

b)El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

c) Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán presentar ofertas por parte del renglón, en un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del renglón.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

- d) El origen del producto cotizado, si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- e) El organismo Licitante optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.
- La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.
- f) En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante, por el total que resulte en definitiva adjudicado y en cualquiera de las formas detalladas en el art. 5º-lnc) II.
- g) Sólo se admitirán ofertas alternativas o variantes cuando esté manifestado expresamente en el PBCP.

ARTÍCULO 4: Alternativas/Variantes

No se acepta la presentación de ofertas alternativas o variantes.

ARTÍCULO 5: Consultas varias

Por consultas técnicas comunicarse con: Marianela Morzán - email: mmorzan@unl.edu.ar Cualquier consulta administrativa debe realizarse exclusivamente via e-mail (compras@unl.edu.ar

ARTÍCULO 6: Vista de las actuaciones

Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

Las "copias" de las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.

ARTÍCULO 7: Mantenimiento de la oferta

Los proponentes mantendrán sus ofertas por el término de (45) cuarenta y cinco días CORRIDOS a contar desde la fecha de la apertura que se indica en el punto 1º. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo estipulado, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

ARTÍCULO 8: Comunicaciones

Deberá tomarse como comunicación FEHACIENTE del Dictamen de Evaluación y adjudicación las realizadas por la Universidad personalmente, por acceso directo de la parte interesada, por presentación espontánea de la misma, por cédula, por carta documento, por correo postal, por FAX, CORREO ELECTRÓNICO, mediante difusión en el sitio de internet de la UNL y/o de la ONC (art. 47 del RCyC), dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

el oferente en su presentación, para ello deberá detallar en forma clara los siguientes datos: Domicilio completo – fax/Te- e mail- Estos datos constituirán el lugar y/o dirección donde la UNL realizará las notificaciones de la presente licitación a los oferentes o adjudicatarios, los mismos deberán responsabilizarse por la presencia de personal durante los horarios establecidos para el comercio.

ARTÍCULO 9: Criterios de evaluacion

A los fines de evaluar las ofertas se tendrá en cuenta el mejor precio y el cumplimiento de especificaciones detalladas.

ARTÍCULO 10: Analisis de ofertas

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para la UNL, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el presente PBCP

ARTÍCULO 11: Impugnaciones

El Régimen de Compras y Contrataciones de la UNL, prevee que las siguientes impugnaciones:

Impugnaciones al Dictamen de Evaluación (art. 84). Se estipula como plazo para realizar impugnaciones el de cinco (5) días contados a partir de la difusión del Dictamen de Evaluación en el sitio de internet de la UNL.

Se resolverá con el acto administrativo de adjudicación.

En el caso que el oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario deberá integrar una garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones cuyo valor se aconseje adjudicar el contrato.

Si no se aconsejare la adjudicación el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Toda otra observación, impugnación o reclamo fuera del mencionado ut-supra serán tramitados fuera del expediente y NO TENDRAN EFECTOS SUSPENSIVOS.-

Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto por la Ley Nº 19549 (Procedimientos Administrativos), modificada por la Ley nº 21.686 y el Decreto Nº 1759/72 (Reglamentario) t.o 1991. Disponiendo de un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente notificación.

ARTÍCULO 12: Reconocimiento de cargos

La Universidad no reconocerá ningún gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

ARTÍCULO 13: Clausulas adicionales

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente PBCP y/o implique apartarse de la filosofía aplicada.

ARTÍCULO 14: Revocacion del procedimiento

La Universidad se reserva el derecho de dejar sin efecto unilateralmente el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

ARTÍCULO 15: Multas/Penalidades

En caso de que la Unidad Requirente acepte, a pedido del adjudicatario, la prórroga del plazo de entrega estipulado, se aplicará, en forma automática una multa del cero coma cinco (0,5) por ciento del valor de lo satisfecho fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles. Dicha penalidad se afectará de oficio a las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos pendientes con la UNL.

ARTÍCULO 16: Rescision

La Universidad se reserva la facultad de rescindir el contrato para el supuesto de que el adjudicatario incurra en incumplimientos de cualquiera de las obligaciones a su cargo, pudiendo exigir indemnización de daños y perjuicios.

Si a criterio de la UNIVERSIDAD no correspondiere la continuación o prosecución de este contrato, operará la resolución del mismo de pleno derecho. La UNIVERSIDAD no abonará indemnización alguna por ningún concepto, pudiendo exigir a LA CONTRATANTE los que se originen en su incumplimiento.

ARTÍCULO 17: Plazo de entrega

Las impresiones deberán entregarse, libre de TODO gasto en la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo - Pje. Martínez 2626 (3000) Santa Fe, dentro de los (veinte) 20 días hábiles de recibida la Orden de Compra.

Cuando en la oferta se incluyan plazos de entrega diferentes al estipulado no se considerarán como válidos. Vencido el plazo de entrega la Universidad procederá a su reclamo, vencido el plazo de diez (10) días hábiles de recepcionada dicha comunicación automáticamente el proveedor será considerado deudor moroso de la UNL hasta tanto cumpla con dicha obligación, al mismo tiempo se girarán las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNL a los fines de que determine las penalidades correspondientes.

Recepción provisora: esta recepción tiene carácter provisional y NO constituye conformidad del bien o servicio entregado y los remitos o recibos que se firmen quedan supeditados al control y conformidad posterior de la Comisión de Recepción definitiva.

Recepción definitiva: a los efectos de la conformidad definitiva la UNL se tomará un plazo de DIEZ (10) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos solicitados o de prestados los servicios.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la UNL no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 18: Garantías

DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 5% del monto total de la oferta y se calculará sobre el mayor valor propuesto.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10% del monto total del contrato

CONTRAGARANTÍA: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

DE IMPUGNACIÓN: El 3% - En los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas FORMAS DE GARANTÍAS: art. 92 RCyC de la UNL.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNL, o giro postal o bancario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNL Ésta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. LA UNL NO ACEPTA ESTA FORMA DE GARANTÍA
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la UNL, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNL, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNL y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNL deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la Administración Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de treinta (30) Módulos (\$ 30.000.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

EXCEPCIONES PRESENTACIÓN GARANTÍAS: cuando el monto de la garantía no fuere superior a cinco (5) módulos- equivalente a \$ 5.000.- NO SERÁ OBLIGATORIA SU PRESENTACIÓN.

Transcurridos diez (10) días de notificado el acto de adjudicación las garantías de oferta que se hubiesen presentado podrán ser retiradas en la Tesorería General de la Universidad Nacional del Litoral, sita en Bv. Pellegrini 2750 – Planta Baja (en el horario de 8 a 12 hs.), de conformidad a la normativa vigente y previa solicitud de su devolución vía e-mail a la Dirección de Compras y Contrataciones (compras@unl.edu.ar) Si las garantías no fuesen retiradas dentro del plazo de 180 días corridos contados desde la fecha de la presente notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la Universidad de lo que constituya la garantía (Arts. 95 y 96).

ARTÍCULO 19: Forma de pago

Treinta (30) días corridos desde la presentación de la factura y obtenida la conformidad de recepción definitiva de los biene y/o servicios

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE INDEFECTIBLEMENTE EN LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNL, UNA VEZ RECIBIDA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, DICHA SITUACIÓN DARÁ COMIENZO AL PLAZO FIJADO PARA EL PAGO.

EL PLAZO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

LA FACTURACIÓN DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES DISPUESTOS POR LA AFIP, ADEMÁ DEBERÁ REFERENCIAR: Nº DE EXPEDIENTE-Nº DE LICITACIÓN- Nº DE ORDEN DE COMPRA-EL PAGO SE OPERARÁ LUEGO DE OPERADA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA RESPECTIVA. NO SE PODRÁ ESTIPULAR EL PAGO EN MONEDA DISTINTA A LA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

De no cumplirse con lo detallado la Dirección de Compras y Contrataciones no se hace responsable por pérdidas y demoras en el pago.

ARTÍCULO 20: Jurisdiccion

Se deja expresamente establecido que para resolver conflictos que resultaran de la interpretación y/o ejecución de la presente contratación que no pudieran ser resueltos de común acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Santa Fe.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

ANEXO
"Declaración Jurada"

Contratación Directa Nº /17 Expediente Nº 6659.909 Nombre Empresa: CUIT Nº: Te./e-mail:

Por la presente declaro bajo juramento conocer los alcances y términos de la Ley Nº 25551/01 reglamentada por el Decreto Nº 1600/02, "Compre Trabajo Argentino".

"El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal" (art. 15 Ley 25.551/01).

Sr. Proveedor: Deberá marcar en los recuadros correspondientes determinando que tipo de empresa es y si los bienes son nacionales o no nacionales

Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación:

Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Otro tipo de empresa

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se estará a lo establecido en la Resolución Nº 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional-

Tipo de empresa en los términos de la Ley 18875:

Nacional
Extranjera

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tiene domicilio legal en la República Argentina y acredita que el 80% de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

Oferta integrada por Bienes y o servicios de origen (*):
--

Nacional

No nacional y Cuenta con stock propio de bienes

No nacional y No cuenta con stock propio de bienes ...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

(*) En caso de ofertar renglones de diferente origen especifique el origen de cada renglón.

Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el 40% de su valor bruto de producción (art. 2º), valor de venta sin I.V.A.. En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización.

Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° de la ley 25.551 a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

La falta de presentación del presente será considerado incumplimiento por parte del declarante.

Firma
Aclaración